



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Miércoles, 20 de marzo de 1974

Núm. 65

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.826

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Tráfico empresas, Convenios. Año 1973

- W15011. Escartín Pardo, Antonio. Mallén. Exhibición cinematográfica. 3.855.
- W16284. López Tapia, Antonio. Ejea de los Caballeros. Carpintería y similares. 16.256.
- W16709. Mihi Tenedor, Juan. Alagón. Barrio Nuevo, 26. Ebanistería, tapicería y envases. 8.561.
- W16854. Abadía Aquilué, Cinta. Ariza. Peluquería de caballeros. 484.
- W16860. Agudo Perruca, Joaquín. Morata de Jiloca. Peluqueros de caballeros. 242.
- W16866. Albar Rodríguez, Joaquín. Quinto. Peluqueros de caballeros. 484.
- W16879. Andía Arellano, Andrés. Borja. Peluqueros de caballeros. 968.

W16897. Astasio Rodríguez, Pascual. Alconchel de Ariza. Peluqueros de caballeros. 242.

W16908. Barrios Romeo, Félix. Alcalá de Ebro. Peluqueros de caballeros. 484.

W16916. Bernad Bernad, Julián. Castejón de Valdejasa. Peluqueros de caballeros. 242.

W16970. Delso Calleja, Julián. Tauste. Peluqueros de caballeros. 968.

W16988. Félez Falcón, Francisco. Luna. Peluqueros de caballeros. 242.

W16989. Fernández Aparicio, José. Calatayud. Peluqueros de caballeros. 484.

W17023. Gil Gracia, Félix. Añón. Peluqueros de caballeros. 242.

W17030. Giménez Ortega, Rafael. Almunia de Doña Godina. Peluqueros de caballeros. 968.

W17063. Hernández Espés, Fidel. Ejea de los Caballeros. Peluqueros de caballeros. 242.

W17133. Lorente Lorente, Jesús. Jaraba. Peluqueros de caballeros. 242.

W17147. Marca Arqued, Antonio. Ejea de los caballeros. 968.

W17180. Moros, Juan Manuel. Alhama de Aragón. Peluqueros de caballeros. 242.

W17196. Novials Esteve, José. Mequenza. Peluqueros de caballeros. 968.

W17224. Perdiguero Gómez, Teodoro. Alpartir. Peluquero de caballeros. 242.

W17247. Ramírez Ortega, Rafael. Almunia de Doña Godina. Peluqueros de caballeros. 968.

W17253. Redondo Pérez, Emilio. Alfamén. Peluqueros de caballeros. 242.

W17270. Royo Ruiz, Manuel. Caspe. Peluqueros de caballeros. 968.

W17292. Sánchez Varades, Rafael. Ateca. Peluqueros de caballeros. 484.

W17336. Vidal Campanales, Bartolomé. Nonaspe. Peluqueros de caballeros. 242.

W17396. Remacha Peruchena, Pilar. Tarazona. Mayoristas de vinos. 1.572.

W17432. Capdevila Gonzalvo, Miguel. Daroca. Salas de fiestas y bailes. 6.440.

W17456. Gómez Marco, Feliciano. Villalengua. Salas de fiestas y bailes. 2.121.

W17464. Latorre Roy, Serafín. Almunia de Doña Godina. Salas de Fiestas y bailes. 12.000.

W17484. Negro Negro, José. Cabañas de Ebro. Salas de fiestas y bailes. 15.000.

W17509. Teleclub Cabañas de Ebro. Salas de fiestas y bailes. 3.334.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfca de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, con certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro general, con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 1.827

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota beneficios, evaluación global
Año 1972

00295J. Samanes Sola, Elías. Ejea de los Caballeros. 08-611. Comercio material saneamiento. 90.000. 10.044.

00591J. Capapey Cosculluela, Julia. Tauste. 08-13. Fabricación yesos y escayolas. 67.500. 7.500.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo

plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 1.828

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Sociedad y 4 %

2400. Confecciones del Fayón, S. A. Fayón, Polígono industrial. Sanción. Año 1972. 2.500.

Trabajo personal, licencia fiscal, expedientes

LG0011. Martínez Iglesias, José. Madrid, Magallanes, 1. Julio de 1972 a diciembre de 1972. 2.003.

Trabajo personal, sociedades

297. Automóviles Guadalajara, S. A. Madrid, Vallehermoso, 24. Sanción. Tercer trimestre de 1973. 3.000.

220. Comagrisa, S. A. El Burgo de Ebro. Sanción. 1972. 2.000.

Trabajo personal, evaluación global

71. M. Delgado Oñate, Cariñena. Procuradores. 1972. 2.472.

262. Bortero Cisneros, José. Ateneo Practicantes. 1972. 2.020.

138. Ricardo Serena Velloso. Murillo de Gállego. Veterinarios. 1972. 392.

Industrial, licencia fiscal, expedientes

IE0296. Rodrigo Ordovás, Pedro. La Puebla de Alfindén. Omisión matrícula. Enero de 1973 a diciembre 1973. 412.

Recargo de prórroga

211. Automóviles Guadalajara, S. A. Madrid, Vallehermoso, 24. T. personas y sociedades. 3.364.

Rústica, cuota fija

62. Florencio García Córdoba. Alfajés. Año 1973. 291.

213. Gracia Jarreta, Jerónimo. Mallén. 1973. 1.020.

3186. Severiana Giménez Martínez y hermanos. Tarazona. Expediente. 1973. 1.482.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.954

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por resolución ministerial del día 31 de julio del año 1973 se aprobó con carácter definitivo el Plan parcial del polígono 37, subordinando dicha aprobación a una serie de rectificaciones de carácter técnico.

Habiendo sido presentadas dichas modificaciones por el Arquitecto encargado de la redacción del mismo se someten a información pública por el plazo de un mes en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.955

La Alcaldía-Presidencia resolvió en el día de la fecha que, en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 1973, se fije el próximo día 1 de abril de 1974, a las diez horas en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 858,67 metros cuadrados, necesario para la urbanización de la acequia del Entonar, que pasa a viales, propiedad de doña Adela, doña Luisa González Fornés y doña Carmen Martí Cuañasena.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza, 26 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.956

La Alcaldía-Presidencia resolvió en el día de la fecha que, en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de septiembre de 1972, se fije el próximo día 30 de marzo, a las diez horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 121,50 metros cuadrados, que pasan a viales, y que linda: al Norte, con paseo de las Damas; al Sur, con calle de Bolonia; al Este, con plaza Doctor Schweitzer, y al Oeste, con finca de la que se segrega, propiedad de doña Pilar, don Miguel y don Ignacio Gasca Pérez.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza, 26 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.957

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día

27 de febrero de 1974, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de la calle de Poblet, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 4.578.158,47 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.990

La Alcaldía-Presidencia resolvió en el día de la fecha que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de noviembre de 1973, se fije el próximo día 29 de marzo de 1974, a las diez horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 156 metros cuadrados, destinado a vía pública, que linda: al Norte, con calle del Tiro; al Sur, con resto del terreno del que se segrega; al Este, con finca número 15 de la calle del Tiro, y al Oeste, con calle del Tiro y finca número 19 de la misma calle, propiedad de don Adolfo Escalante Monterde.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza, 26 de febrero de 1974. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.002

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de modificación de las alineaciones del patio de la manzana delimitada por la prolongación de la avenida de Marina Moreno, avenida de las Torres, calle de Francisco Vitoria y calle de San Vicente Mártir, con arreglo al proyecto presentado por la "Sociedad General de Obras y Construcciones" ("Obrascón").

Mediante el presente anuncio se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública por el pla-

zo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 7 de marzo de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.003

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en avenida de Cataluña, polígono 55, a petición de "Calpisa Aragón", S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 15 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 2.004

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, da cuenta de la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 22 de enero del corriente año, aprobando con carácter definitivo el Plan parcial del polígono 45, con la rectificación consistente en fijar como potencia admisible en industria compatible con vivienda, y en industria aislada en zonificación semi-intensiva 6 HP y 16 HP, respectivamente. Cumplimentando la anterior resolución se ha incorporado a la documentación del Plan parcial del polígono dicha rectificación.

Asimismo acordó el Ayuntamiento Pleno requerir a los propietarios del polígono 45 para que en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, procedan a constituir la correspondiente Junta de Compensación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se haya constituido, el Ayuntamiento dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y Reglamento de Reparcelaciones de 7 de mayo de 1966, quedando excluidos los propietarios de aquellos terrenos calificados como zona intensiva y semintensiva ya construidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de febrero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.854

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Tomás Alconchel García la apertura de almacenamiento de productos cárnicos sito en calle Gil Morlanes, 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.855

Ha solicitado doña María-Luisa Fernández Orús la apertura de armería sita en calle Mariano Carderera, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.856

Ha solicitado don José-Luis Urrea Mar la apertura de un taller de caldería menor sito en calle Duero, 49.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de febrero de 1974. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.857

Ha solicitado don Miguel Villanueva Romeo la apertura de un taller de reparación sito en calle Drona, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de febrero de 1974. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.858

Ha solicitado D. Pablo Tabuenca Muñoz la apertura de un taller manual de instalaciones eléctricas sito en avenida Hernán Cortés, 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de marzo de 1974. El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.859

Ha solicitado don Víctor Morenó la apertura de un taller de reparación manual de maquinaria sito en calle de Madrid, 249.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.860

Ha solicitado don José-Luis Alonso Berbegal la apertura de un establecimiento de venta menor de armas de fuego y cartuchería, sito en calle Ovie-do, 5-7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.861

Ha solicitado don Abelardo Gonzalo García la apertura de un taller de maquinaria sito en calle Italia, 27-29.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de febrero de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.862

Ha solicitado don Jaime Poch Repollés la apertura de un establecimiento de reparación manual y postventa de bombas de agua sito en calle Venecia, número 42.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.863

Ha solicitado doña Marina Herrando Redondo la apertura de un establecimiento de venta al por menor de carbón sito en calle Gavín, 17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de febrero de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.864

Ha solicitado don Daniel Ansón Plou la apertura de un taller de fontanería manual sito en calle Teodora Lamadrid, número 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.865

Ha solicitado "Xenon Ibérica", S. A., la apertura de almacén y artes gráficas sita en polígono Malpica, parcela 17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo em-

pezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de febrero de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.038

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La sociedad "Candespina", S. A., ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en la margen izquierda del río Ebro, para defensa de una finca de su propiedad, en término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Igualmente desea prolongar en unos 200 metros una mota ya existente, frente a un grupo de tres espigones existentes en la margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de marzo de 1974.—El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 2.088

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Borja (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.337.759 pesetas, importando la fianza provisional 126.755 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza y

en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 7 de marzo de 1974. — El Subdirector de Promoción, José-María Fernández Fernández.

Núm. 2.089

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Caspe (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.615.597 pesetas, importando la fianza provisional 112.312 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 6 de marzo de 1974. — El Subdirector de Promoción, José-María Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 1.882

ARANDIGA

Convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 19 de febrero de 1974, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil-voz pública, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Arándiga a 20 de febrero de 1974. — El Alcalde, Dionisio Marín.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de alguacil-voz pública.

1.^a Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de alguacil-voz pública del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el grado retributivo 1 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de pesetas 58.800 y retribución complementaria de 20.160 anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser varón y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias (2).
- Poseer el certificado de estudios primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013 de 1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales, y
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la

base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado derechos de examen.

En la instancia, los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que los justifiquen.

Además, en la instancia deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección General de Administración local.

Secretario (con voz pero sin voto): El Secretario de la Corporación.

6.^a El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.^a El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará

ciará con quince días de antelación, cuando menos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.º El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgen desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base quinta, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10. El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base séptima, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda.

a) y b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.

d) Declaración jurada de no estar en concurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

11. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Arándiga a 5 de marzo de 1974. — El Alcalde, Dionisio Marín.

Núm. 2.027

TARAZONA

Pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en período voluntario, para la cobranza de las cuotas de todas las exacciones municipales de valores en recibo.

Primera. Objeto. — Es objeto del presente concurso el nombramiento de Recaudador municipal, para la cobranza,

en período voluntario y por el sistema de gestión directa, de las cuotas por recibo de todas las exacciones municipales y de todos los recursos patrimoniales.

Segunda. Duración. — La duración del contrato será para los ejercicios económicos completos de 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978. Del año actual se computará desde la fecha de nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento y el Recaudador que resulte nombrado como consecuencia de este concurso podrán prorrogar el contrato por cada uno de los ejercicios siguientes a 1978, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del 30 de septiembre de 1978, y de cada una de las anualidades de la prórroga.

Tercera. Condiciones. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de sesenta años, extremo que se acreditará con certificación en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, cuyos extremos se acreditarán con certificado de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

Cuarta. Premio de cobranza. — La remuneración del Recaudador municipal nombrado consistirá en un premio de cobranza, fijándose el cuatro por 100 a la baja, puntualizándose que dicho tipo se aplicará sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en el período correspondiente.

Quinta. Garantía provisional. — Para tomar parte en el concurso se cifra esta garantía provisional en la cantidad de 50.000 pesetas, que ha de constituirse en metálico en la Depositaria municipal.

La carta de pago acreditativa de haberse constituido dicha fianza habrá de presentarse por separado del sobre que contenga la plica, y a la vista, con el fin de que pueda ser examinada y admitida la proposición.

Sexta. Fianza definitiva. — La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario se eleva a la cantidad de 406.874 pesetas, fijada en el 5 por 100 del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio 1971-1972. Un tercio de la fianza, es decir, 135.625 pesetas, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda pública o del Banco de Crédito Local de España, admitidos a cotización en la Bolsa de la nación.

Los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco

o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Séptima. Los licitadores podrán sugerir en sus proposiciones, y a manera de memoria, su plan de actuación o las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Octava. El plazo de presentación de plicas será el de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", siendo el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento, y horas, las hábiles. La proposición conteniendo la plica se ajustará al modelo que figura en este pliego de condiciones, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en período voluntario".

Novena. La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de concurso en el "Boletín Oficial del Estado". Dicha Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el Secretario de la Corporación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas, sin otorgar adjudicación provisional y, realizados los trámites establecidos en la regla cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación la Corporación, efectuará la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la mencionada apertura, a favor de la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino al conjunto de circunstancias relacionadas con el Servicio, o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

Décima. Modelo de proposición. — El modelo de proposición será el siguiente:

"Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en período voluntario, para la cobranza de las cuotas por valores en recibo, de las distintas exacciones y recursos municipales, del Excelentísimo Ayuntamiento

de Tarazona, se compromete a prestar dicho Servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el tanto por ciento de premio de cobranza”.

Se acompañará a esta proposición la correspondiente declaración jurada acreditativa de no estar incurso el solicitante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los documentos habrán de ir reintegrados conforme a la legislación de reforma tributaria reguladora del impuesto sobre actos jurídicos documentados, y con la tasa que se señala en la correspondiente Ordenanza municipal y el sello mutual.

Undécima. Para el abono al adjudicatario del concurso del premio de cobranza que le corresponda, en que consiste su remuneración, hay consignado crédito suficiente en el presupuesto ordinario de gastos de 1973, asumiendo la obligación de seguir consignando las cantidades adecuadas en presupuestos sucesivos.

Duodécima. El Recaudador tendrá como Jefe inmediato al Depositario de Fondos municipales de la Corporación.

El Interventor de Fondos tendrá la fiscalización del Servicio que le corresponde con arreglo a la Ley, y establecerá las medidas de control y organización que estime necesarias, a fin de lograr una mejora y rendimiento en el Servicio de Recaudación.

El adjudicatario tendrá el carácter de funcionario municipal, pero en modo alguno le alcanzarán los derechos o beneficios que la Ley Municipal otorga a sus funcionarios.

Decimotercera. Son de cuenta del Recaudador la confección de todos los recibos de exacciones municipales y recursos patrimoniales.

El Recaudador nombrado instalará la oficina en lugar céntrico, de fácil acceso para los contribuyentes, a juicio y con autorización del Excmo. Ayuntamiento.

miento, siendo de su cuenta todos los gastos que por ello se originen.

Deberá cobrar a domicilio las cuotas por recibo correspondientes a las tasas de recogida de basuras y abastecimiento domiciliario de agua. Los demás recibos, en la oficina recaudatoria, dentro del horario fijado para las oficinas públicas.

Dicho Recaudador podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser comunicados y ratificados por la Alcaldía. Estos agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del municipio y el Recaudador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones que les sean aplicables.

Decimocuarta. La Recaudación se acomodará a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación.

Será obligatorio el llevar los libros de contabilidad por cada uno de los conceptos presupuestarios y formalizar diariamente los partes de recaudación en la forma que ordene la Depositaria municipal.

Dentro de los plazos de cobranza ingresará en arcas municipales cada ocho días el total recaudado.

Una vez aprobados los documentos cobratorios para cada ejercicio se expedirán las matrices a cargo de la Corporación y los recibos a cargo del Recaudador, que los confeccionará a su cuenta y bajo la supervisión y responsabilidad de la Administración de Rentas y Exacciones.

Confeccionados los recibos con sus respectivas matrices se extenderá por el Negociado de Administración de Rentas y Exacciones una lista cobratoria en la que se detallará el número y cantidad de cada recibo.

Decimoquinta. El Recaudador viene obligado a rendir cuenta de su gestión, siempre que el Alcalde, la Comisión municipal Permanente o la Corporación se lo exijan, y de modo regular presentará cuenta por duplicado, cerrada en 30 de junio y 31 de diciembre. La estructura,

detalle, justificación y tramitación de esta cuenta de Recaudación, se acomodará a lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación.

Se confeccionarán las listas nominales de deudores por cada concepto presupuestario, en la forma que ordene la Intervención municipal, tanto al cierre de las liquidaciones como al terminar el período voluntario de cobranza.

Decimosesta. Las cuestiones que susciten entre el Ayuntamiento y el Recaudador se resolverán administrativamente por el primero, y el segundo contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

Decimoséptima. Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimooctava. Las responsabilidades del Recaudador y de su personal, derivadas del contrato, se harán efectivas de la garantía constituida, viniendo obligado a reponerla en la cantidad que haya sido disminuida.

Decimonovena. Pago de anuncios de gastos. — El adjudicatario del concurso se obliga a abonar el importe de los anuncios y de los gastos a que hace referencia el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Vigésima. Para lo no previsto en las condiciones de condiciones regirán los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento general de Recaudación (Decreto 3.154 de 1969 de 14 de noviembre), Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria (Decreto 3.286 de 1969, de 19 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Queda redactado el presente pliego de condiciones, el cual pasará a estudio de la Comisión de Hacienda, y evacuado el dictamen correspondiente, se someterá a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tarazona a 20 de junio de 1973.
El Alcalde, Tomás Zueco.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán de l Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones